

Rv: APORTO DE LIQUIDACION DE CREDITO CC 16257471, EJECUTIVO RAD 11001400305520220046600, (MEMORIALES PROPIAS)

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/02/2023 16:18

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14-33 Piso 19

Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: jueves, 2 de febrero de 2023 15:58

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO DE LIQUIDACION DE CREDITO CC 16257471, EJECUTIVO RAD 11001400305520220046600, (MEMORIALES PROPIAS)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO DE LIQUIDACION DE CREDITO CC 16257471, EJECUTIVO RAD 11001400305520220046600, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

AECSA SA

Fecha de envío

2023-02-02 a las 15:52:42

Fecha de lectura

2023-02-04 a las 17:27:49

APORTO DE LIQUIDACION DE CREDITO CC 16257471, EJECUTIVO RAD 11001400305520220046600, (MEMORIALES PROPIAS)

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra PARRA VALENCIA GERMAN CC 16257471

RADICADO: 11001400305520220046600

ASUNTO: APORTO DE LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

Documentos Adjuntos

 **APORTO_LIQUIDACION_DE_CREDI.pdf**



SEÑOR:
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: PARRA VALENCIA GERMAN CC 16257471
RADICADO: 11001400305520220046600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES DE MORA:	\$	25.234.157,54
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-
SALDO CAPITAL:	\$	112.972.272,00
TOTAL:	\$	138.206.429,54

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **CIENTO TRENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESIS MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$138.206.429)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
BH

INTERES MORATORIO A.:

2/02/2023

CAPITAL ACELERADO
\$ 112.972.272,00

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

SALDO INTERES DE MORA: \$ 25.234.157,54
SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
SALDO CAPITAL: \$ 112.972.272,00
TOTAL: \$ 138.206.429,54

INTERES MORATORIO E.M.:

9772699

P. INTERÉS MORA
\$ -

P. CAPITAL
25.234.157,54

INTERES MORATORIO A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
29,57%	2,18%	0,072%	\$ 81.322,56	\$113.053.594,56	\$ -	\$ 81.322,56	\$ 112.972.272,00	\$ 113.053.594,56	\$ -	\$ -	\$ -
29,57%	2,18%	0,072%	\$ 1.057.193,30	\$114.029.465,30	\$ -	\$ 1.138.515,87	\$ 112.972.272,00	\$ 114.110.787,87	\$ -	\$ -	\$ -
30,60%	2,25%	0,074%	\$ 2.514.273,65	\$115.486.545,65	\$ -	\$ 3.652.789,52	\$ 112.972.272,00	\$ 116.625.061,52	\$ -	\$ -	\$ -
31,92%	2,34%	0,077%	\$ 2.696.209,06	\$115.668.481,06	\$ -	\$ 6.348.998,57	\$ 112.972.272,00	\$ 119.321.270,57	\$ -	\$ -	\$ -
33,32%	2,43%	0,080%	\$ 2.798.764,36	\$115.771.036,36	\$ -	\$ 9.147.762,93	\$ 112.972.272,00	\$ 122.120.034,93	\$ -	\$ -	\$ -
35,25%	2,55%	0,084%	\$ 2.843.901,85	\$115.816.173,85	\$ -	\$ 11.991.664,79	\$ 112.972.272,00	\$ 124.963.936,79	\$ -	\$ -	\$ -
36,92%	2,65%	0,087%	\$ 3.058.183,86	\$116.030.455,86	\$ -	\$ 15.049.848,65	\$ 112.972.272,00	\$ 128.022.120,65	\$ -	\$ -	\$ -
38,67%	2,76%	0,091%	\$ 3.079.203,45	\$116.051.475,45	\$ -	\$ 18.129.052,10	\$ 112.972.272,00	\$ 131.101.324,10	\$ -	\$ -	\$ -
41,40%	2,93%	0,096%	\$ 3.371.678,89	\$116.343.950,89	\$ -	\$ 21.500.730,98	\$ 112.972.272,00	\$ 134.473.002,98	\$ -	\$ -	\$ -
43,26%	3,04%	0,100%	\$ 3.498.935,26	\$116.471.207,26	\$ -	\$ 24.999.666,24	\$ 112.972.272,00	\$ 137.971.938,24	\$ -	\$ -	\$ -
45,27%	3,16%	0,104%	\$ 234.491,29	\$113.206.763,29	\$ -	\$ 25.234.157,54	\$ 112.972.272,00	\$ 138.206.429,54	\$ -	\$ -	\$ -